



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral No. 242 -2011- ENSABAP

Lima, 26 DIC. 2011

VISTO: Hoja de Envío SD RRHH N° 479 del 19 de diciembre de 2011; Oficio N° 359-2011-SubDRRH-ENSABAP del 14 de diciembre de 2011; Hoja de Envío SD RRHH N° 370 del 06 de diciembre de 2011; Informe N° 388-2011-DAL-ENSABAP del 02 de diciembre de 2011; Memorando N° 156-2011-DOA-ENSABA, de fecha 14 de octubre de 2011; Oficio N° 250-2011-Sub.DRRH-ENSABAP de fecha 13 de octubre de 2011; Informe N° 230-2011-SUB.DL-ENSABAP de fecha 30 de setiembre de 2011; Addendum Contractual N° 088-2011-Sub.D.RRHH-ENSABAP;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, ha elegido conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luís Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, mediante Informe N° 230-2011-SUB.DL-ENSABAP la Sub Dirección de Logística de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, solicita la ampliación de contrato del Sr. Martín Moreno Sánchez, del 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2011, el mismo que cuenta con el visto bueno del Director Administrativo, correspondiendo la emisión de la respectiva Resolución Directoral que apruebe la Addenda Contractual;

Que, el Director General tiene como una de sus funciones contratar al personal administrativo, según lo establece el Art. 23°, inciso g) del Estatuto;

Estando a lo solicitado y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, con eficacia anticipada al 30 de setiembre de 2011 el Addendum Contractual N° 088-2011-Sub.D.RRHH-ENSABAP suscrito por la ENSABAP y el servidor Martín Moreno Sánchez, en el cargo de Especialista en Almacén y Servicios Auxiliares – Sub Dirección de Logística de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, con una vigencia de contrato desde el 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo Segundo.- La jornada laboral del servidor citado será de 40 horas semanales

Artículo Tercero.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución Directoral, se afectará a la genérica 01 Remuneraciones del presupuesto anual vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Guillermo Cortés
LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



[Firma]
LUIS GERARDO ZAPATA ROMÁN
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

